



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 171 -2024-GRA/CR

Ayacucho, 02 de setiembre de 2024

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre de 2024, trató el tema relacionado a Proponer al Congreso de la República el Proyecto de Ley: Ley que promueve el fortalecimiento de los Consejos Regionales en materia de Fiscalización, respecto al control político y equilibrio de poderes entre el legislativo y ejecutivo regional, y modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, propuesta promovida por el Consejo Regional de Ayacucho, a iniciativa del consejero regional Cristian Rafael Palomino Cárdenas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, señala que la estructura orgánica y básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador;

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, representado por los señores Consejeros Regionales: Héctor Cárdenas Castro, Maritza Cayampi Espillo, Juan Roni Meléndez Valencia, Cesar Augusto Rojas Allica, Wilmer Alarcón Alacote y Cristian Rafael Palomino Cárdenas participaron en el III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES realizado en la Región Puno los días 01 y 02 de febrero de 2024, donde, a iniciativa del consejero regional Cristian Rafael Palomino Cárdenas, se expuso el Informe de seguimiento a la Iniciativa Legislativa para el Control Político en los Consejos Regionales, y conforme a los acuerdos arribados que consta en Acta del III Congreso, que siendo el compromiso de la aprobación de la Iniciativa Legislativa mediante Acuerdo de Consejo Regional para su elevación ante el Congreso de la República, conforme lo dispone el literal I) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala dentro de las atribuciones del Consejo Regional: *Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia*, en ese sentido solicitan al Pleno del Consejo Regional el tratamiento en Sesión de Consejo Regional la propuesta de aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: Proponer al Congreso de la

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 171 -2024-GRA/CR

República el Proyecto de Ley: Ley que promueve el fortalecimiento de los Consejos Regionales en materia de Fiscalización y modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, propuesta promovida por el Consejo Regional de Ayacucho; con el debate correspondiente se aprobó por unanimidad;

Que, los literales a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; concordante con el literal a y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales (LOGR) en concordancia con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional sobre asuntos internos o de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o el Órgano Ejecutivo se sujeta a conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de fecha 02 de setiembre de 2024, aprueba el siguiente;

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- PROPONER al Congreso de la República el Proyecto de Ley: "Ley que promueve el fortalecimiento de los Consejos Regionales en materia de Fiscalización, respecto al control político y equilibrio de poderes y propone la modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", propuesta promovida por el Consejo Regional de Ayacucho, a iniciativa del consejero regional Cristian Rafael Palomino Cárdenas, en el III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ realizado en la Región Puno los días 01 y 02 de febrero de 2024, cuyo objetivo es que se incorpore la facultad de interpelación y control político en los Consejos Regionales del país, buscando fortalecer el rol de fiscalización y equilibrio de poderes entre el ejecutivo y legislativo regional.

Artículo Segundo.- SOLICITAR el apoyo a la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, la aprobación del Proyecto y puesta en agenda del Pleno del Congreso de la Republica durante el Periodo Legislativo 2024 - 2025.

Artículo Tercero.- EXHORTAR, a los señores Congresistas de la República representantes de la Región Ayacucho y otros, impulsar y apoyar la iniciativa legislativa por medio de sus Grupos Parlamentarios para su pronta aprobación en el Pleno del Congreso de la Republica.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ayacucho, Presidencia de la Comisión de Regionalización, Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, a los señores Congresistas de la Región Ayacucho y Consejos Regionales a nivel nacional, para que sus representantes en el Congreso de la República, tomen conocimiento y apoyen la iniciativa legislativa.

Artículo Quinto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
HECTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO
PRESIDENTE